

Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se acuerda resolver el contrato del servicio de asistencia técnica y apoyo a las labores de control y monitorización de los servicios de accesibilidad en la televisión (EXP.180174).

I. Antecedentes de hecho

Primero. Tras la tramitación de un procedimiento abierto de contratación, sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación de esta Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, mediante resolución de 05 de marzo de 2019, adjudicó a la empresa KANTAR MEDIA, S.A.U el contrato correspondiente al *“Servicio de asistencia técnica y apoyo a las labores de control y monitorización de los servicios de accesibilidad en la televisión”*.

El 8 de abril de 2019, ambas partes firmaron el correspondiente contrato administrativo de servicios por un periodo de 36 meses, cuyo cómputo debía iniciarse a partir de la formalización del contrato.

Con fecha 29 de abril de 2019, se publicaron - en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el BOE y el DOUE, anuncios de la formalización contractual referenciada.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 2019, la contratista remitió a la CNMC solicitud de resolución de mutuo acuerdo del contrato, como consecuencia de la inminente transposición de la nueva Directiva 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (en adelante DSCA), publicada en el DOUE el 28 de noviembre de 2018, que modificará de forma sustancial la normativa reguladora de accesibilidad, y que afectaría de forma directa a la prestación objeto del contrato. Asimismo, declara que anulará las tres facturas emitidas hasta la fecha al amparo del contrato, por hacer imposible la prestación del servicio en los términos acordados.

Tercero. El 27 de noviembre de 2019, la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, en relación con dicha solicitud, emite un informe, ampliado con fecha 24 de enero de 2020 y Adenda de 3 de abril de 2020, en el que, a la vista de las circunstancias descritas, concluye que en el presente supuesto:

- Tras la adjudicación del contrato de fecha 5 de marzo de 2019, la empresa KANTAR MEDIA, S.A.U y la Subdirección de Audiovisual de la CNMC han trabajado conjuntamente con el objetivo de implementar el citado contrato, de

